

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41138 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 286/2013, seguido a instancias de la Procuradora Marta Isabel Pérez Rivero, en nombre y representación de María Teresa Martín Vega, con DNI n.º 44702491-J, y domicilio en calle Cano, n.º 18, CP 35002, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas se ha dictado Auto el día 9 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña María Teresa Martín Vega, el que se tramitará por el procedimiento abreviado y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios del Juzgado.

Se designa como administrador concursal del concurso a Vgm Administración Concursal Canaria, S.L.P., con CIF B76111061, representada por el abogado con número de colegiado 1340, Óscar Juan Macías González, con DNI 42817702M; el cual ha designado como domicilio postal calle Doctor Vernau, n.º 4, CP 35001, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, y teléfono 928310993, fax 928330160, así como dirección electrónica martinvega@abogadosmacias.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130059182-1